

*S. H. N. 2008*



REPÚBLICA DE CUBA  
Ministerio de las Fuerzas Armadas  
Revolucionarias

*Para su inscripción*

"LIMITADO"  
Ejemplar No. 24

## RESOLUCIÓN No. 15

**POR CUANTO** : El Acuerdo No. 5706 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros "Reglamento Reservas Materiales", de fecha 23 de junio de 2006, en su artículo 27 establece los procedimientos para presentar las solicitudes de préstamo de las Reservas Estatales.

La experiencia acumulada en la tramitación y concesión de préstamos de las Reservas Estatales, aconseja la necesidad de establecer de forma complementaria, precisiones en los procedimientos para presentar y tramitar las solicitudes de préstamos de la Reserva Estatal.

**POR TANTO** : En uso de las facultades que me han sido conferidas en el Decreto Ley No. 258 "Del cese del Instituto Nacional de Reservas Estatales como Organismo de la Administración Central del Estado", de fecha 2 de mayo de 2008, en su Disposición Final Segunda,

### RESUELVO:

**PRIMERO** : Disponer que las solicitudes de préstamos de la Reserva Estatal sean excepcionales.

**SEGUNDO** : Aprobar las precisiones en los procedimientos para presentar y tramitar las solicitudes de préstamos de la Reserva Estatal que se relacionan en el Anexo a la presente.



REPÚBLICA DE CUBA  
Ministerio de las Fuerzas Armadas  
Revolucionarias

" LIMITADO "

. 2 .

**TERCERO** : Derogar la Resolución No. 2 del Ministro de las FAR para aprobar los procedimientos para los trámites de solicitud de préstamo a la Reserva Estatal, de fecha 5 de junio de 2008.

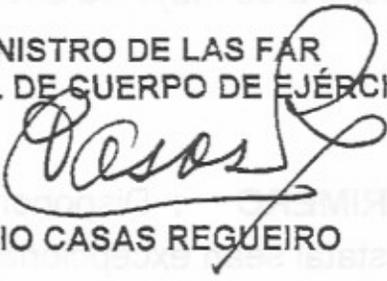
**CUARTO** : Poner en vigor la presente Resolución a partir de 1ro de enero de 2011.

**COMUNÍQUESE** a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, jefes de entidades nacionales y a cuantas personas naturales y jurídicas pueda interesar.

**DADA** en La Habana, a los 6 días del mes de diciembre del año 2010.



MINISTRO DE LAS FAR  
GENERAL DE CUERPO DE EJÉRCITO

  
JULIO CASAS REGUEIRO

Ejecutor : Sec. Mtro FAR  
Registro : 16613-0  
Cantidad hojas : 3  
Fecha : 22/10/10

**ANEXO**

**PRECISIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR  
Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS  
DE LA RESERVA ESTATAL**

Las solicitudes de préstamos se presentarán por los jefes de organismos al Ministro de Economía y Planificación para su análisis y valoración, con no menos de 15 días hábiles antes de que se requiera el empleo del producto.

Una vez evaluada la solicitud, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de presentación por el organismo, el Ministerio de Economía y Planificación, comunicará por escrito sus consideraciones al Presidente del Instituto Nacional de Reservas Estatales.

El Presidente del Instituto Nacional de Reservas Estatales, teniendo en cuenta las valoraciones del Ministerio de Economía y Planificación y la situación específica de las reservas, someterá la solicitud a la aprobación del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el Ministro de las FAR, con el dictamen correspondiente, el cual anexará a las consideraciones del Ministerio de Economía y Planificación.

La decisión que se adopte se comunicará mediante el Presidente del INRE al Ministerio de Economía y Planificación y éste informará al organismo solicitante el resultado del proceso.

2  
0121-6  
69396  
1003

1952 12247-0

organismo solicitante el estudio del proceso.  
INRE al Ministerio de Economía y Planificación a esta instancia en  
la decisión que se adopte se comunicará mediante el Presidente del  
consideraciones del Ministerio de Economía y Planificación  
de las F.A.P. con el objetivo de proporcionar el mejor sueldo a las  
abrogación del Decreto del Consejo de Ministros mediante el cual se  
situación específica de las reservas solicitada se someta a la  
cuente las relaciones del Ministerio de Economía y Planificación y la  
El Presidente del Instituto Nacional de Reservas Estatales, teniendo en  
Estatales  
consideraciones el Presidente del Instituto Nacional de Reservas  
Ministerio de Economía y Planificación comunicará por escrito sus  
partes contenidas a la Junta de Presentación por el organismo en  
una vez evaluada la solicitud en un plazo no mayor a ocho (8) días  
burocrático  
como máximo de 15 días hábiles antes de que se realice el envío del  
el Ministerio de Economía y Planificación para su análisis y relación  
las solicitudes de préstamo de divisas en los casos de distribución

DE LA RESERVA ESTATAL  
Y TRAMITAN LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS  
PRECISIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR

ANEXO

1952 12247-0